DIJ/DDC/Nº 870 /2016

DICTAMEN

PARA: Dirección de Hospital de Área Interior.-
DE: Dirección Jurídica – Dpto. de Dictámenes y Contratos
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM–1143-2016-001192, 1ra. Renovación de Contrato de Alquiler.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 18 de Agosto de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DHAI/N°0309/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, por el cual la Dirección de Hospitales Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la renovación de contrato.-
- Nota con fecha 03 de agosto de 2016, presentada por la Sra. Teresa Ayala de Leite, quien expresa su conformidad sobre la renovación del contrato.-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del Contrato N° 019/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 13/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Tobatí".-

3. MARCO LEGAL:

- Contrato N° 019/2015 suscripto con la Sra. Teresa Ayala de Leite.-
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N°458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 03 de agosto de 2016, la Sra. Teresa Ayala de Leite, se dirige al IPS a efectos de presentar la conformidad para la renovación del contrato N° 019/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 13/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Tobatí".-

Por Memorándum GS/DHAI/N°0309/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita *"DICTAMEN JURÍDICO correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. RENOVACIÓN del Contrato N° 019/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 13/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Tobatí", suscripto con la señora Teresa Ayala de Leite, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2.016….."*.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Gracela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847
Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrés Ohlandt
Director - Mat. 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgand prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvô Seguro Social-qua, omyasâi ha ome'êvo pytyvô, viru ha tesâi omombaretévo umi mba'apohára reko".

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue:

> *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*
>
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

La Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, menciona:

> *"Artículo 10°.- Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.-*
> *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.-*
>
> *Articulo 11°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*
> *a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;*
> *b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *d) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato;*
> *e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *f) Copia simple del contrato suscripto;"*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Al mismo tiempo la resolución DNCP N° 458/12, advierte que las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, a los efectos de su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 11 de la mencionada resolución.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato *N° 019/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 13/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Tobatí"*, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847
Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Convenios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrea Ohlandt
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL